CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°154

De 10 de junio de 2025

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de acuerdo con la Ley 22 de 2006, el **"SUMINISTRO DE CONCRETO PARA LOS 26 CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE PANAMÁ".**

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Panamá, por medio de la Subdirección de Obras Comunitarias, perteneciente a la Dirección de Servicios a la Comunidad, considera que es primordial cumplir con las solicitudes, denuncias, construcción, mantenimiento y reparación de aceras peatonales, veredas, calles, cunetas, entre otras necesidades que presentan las comunidades de los veintiséis (26) corregimientos del Distrito Capital, no solo en materia de infraestructura vial, sino también, en la rehabilitación de estructuras, mejoras habitacionales que soliciten;

Que las deficiencias en estas infraestructuras impactan negativa y directamente en la calidad de vida de los habitantes del Distrito Capital, dificultando una movilidad segura y ordenada, especialmente para adultos mayores, personas con discapacidad y niños, asimismo, limita el acceso a espacios adecuados para la recreación y el desarrollo comunitario;

Que, en diversos sectores dentro de estos Corregimientos, subsisten necesidades críticas en materia habitacional y espacios recreativos. Muchas viviendas presentan deficiencias estructurales que requieren intervenciones puntuales en elementos como pisos, columnas, vigas y fundaciones, componentes esenciales que garantizan la estabilidad y seguridad de las edificaciones. De igual manera, numerosas canchas deportivas carecen de pisos adecuados, lo que limita el uso seguro y continuo por parte de los jóvenes de las comunidades. La ejecución de vaciados de concreto tanto en viviendas como en espacios recreativos es fundamental para mejorar las condiciones de habitabilidad, fomentar la cohesión social y el esparcimiento, así como promover entornos seguros y funcionales para los residentes;

Que la Alcaldía de Panamá, en colaboración con las Juntas Comunales de los 26 Corregimientos del Distrito Capital, impulsa este proyecto de suministro como una herramienta esencial para mejorar grietas de acceso, seguridad vial y habitacional, y para promover espacios recreativos seguros y dignos. Su objetivo es garantizar una movilidad segura, condiciones habitacionales adecuadas y entornos deportivos accesibles para todas las comunidades del distrito;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación por la suma de Novecientos Sesenta y Tres Mil Balboas con 00/100 (B/.963,000.00);

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizado por el Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de acuerdo con la Ley 22 de 2006, el **"SUMINISTRO DE CONCRETO PARA LOS 26 CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE PANAMÁ".**

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ARTÍCULO SEGUNDO: El precio de referencia de esta adquisición es de Novecientos Sesenta y Tres Mil Balboas con 00/100 (B/.963,000.00), con cargo a las siguientes Partidas Presupuestarias:

VIGENCIA FISCAL	PARTIDA	MONTO
2025	G.157640205.001.252	B/.400,000.00
2026	G.157640205.001.252	B/.563,000.00
TOTAL		**B/.963,000.00**

Los recursos para la Vigencia Fiscal 2026, serán contemplados en el respectivo Anteproyecto de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes junio del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.154
Del 10 de junio de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 11 de junio de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE

MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

NELLY GRIMALDO